

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicación:	11001-33-35-013-2019-00485-00
Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Demandante:	PEDRO ELIAS DELGADO RAMIREZ
Demandado:	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL UGPP
Asunto:	AUTO REQUERIMIENTO-PREVIO ESTUDIO DEMANDA

En consideración a que a la fecha no se ha dado respuesta a lo solicitado por parte de éste Despacho en auto anterior, se dispone:

1. **Requerir por última vez** a la UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE PROTECCION SOCIAL UGPP, para que en el **término de la distancia**, se allegue con destino a ésta dependencia copia de la liquidación que sirvió de base para la expedición de la Resolución No RDP 02793 del 22 de mayo de 2012 y constancia de pago de los intereses moratorios reclamados.

Es de advertir a la citada entidad, que si en el término señalado, no se acredita o no se ha dado cumplimiento al referido requerimiento, se procederá a expedir copias para que se inicie la respectiva investigación disciplinaria en su contra por parte del funcionario competente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN SEGUNDA- Por anotación en estado electrónico No. 016 de fecha 30-04-2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.  11001-33-35-013-2019-00485-00
--